Tipo de proceso: *Fijación de Cuota de Alimentos*
Número de radicación: *63001311000220170008900*
Demandante: *Jackelin Galindo Mosquera*
Demandado: *Martín Alirio Galindo Alvis*
Auto. No. 1942

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia, Q., agosto treinta y uno (31) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el oficio No. CSJ-0539 del día 29 de Julio del 2021, se procede a poner en conocimiento la devolución de dicho oficio dirigido al BANCO AGRARIO, por lo cual se ordena agregar la respuesta emitida por el BANCO AGRARIO al presente auto, para efectos de que la parte interesada conozca su contenido.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
84f5f05e9b29b72566baa1575758faa87c6a278ad3f669d3d48306e5d747bbab
Documento generado en 30/08/2021 09:39:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

OFICIO 539 / No. RAD O PROCESO 201700089 / _AOCE- 2021-3054020 MB

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Jue 26/08/2021 9:50

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (199 KB)

_AOCE-2021-3054020.138.pdf; 3- (56).pdf;

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.
De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 03 de Agosto de 2021

_AOCE-2021-3054020.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: **OFICIO 539 N° RAD O PROCESO 201700089**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos
Oficio: 3-56
Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: ALEJANDRO PINEDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Oficio No. CSJ-0539
Exp. 2017-00089
Julio 29 de 2021

Señores
BANCO AGRARIO
La ciudad

Correo electrónico: centraldeembargos@bancoagrario.gov.co

En atención a su escrito número AOCE-2021-3023464 del 15 de abril del presente año, les comunico, que dentro del proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurado por JACKELINE GALINDO MOSQUERA identificada con la cédula de ciudadanía 1.094.949.403 en contra del señor MARTIN ALIRIO GALINDO ALVIS identificado con la cédula de ciudadanía número 7.497.458, este Despacho mediante auto del 28 de los corrientes ordenó librarles comunicación con el fin de hacerles claridad al oficio en el sentido que se trata de una cuenta de ahorros para el pago de cuotas alimentarias cuyo número corresponde al 454010119732.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA
Ed. GÓMEZ ARBELÁEZ, Calle 20ª No. 14-15, Of. 602, Tel. 6-7414725 Armenia Q.

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e094948552daccc5159d33554d23482852cb22f22bc4f7410a3dcd2413e3b76**
Documento generado en 29/07/2021 04:50:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica